



INDICE	PAGINA
INTRODUCCIÓN	5
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	7
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	8
A. Título de la Auditoría	8
B. Objetivo	8
C. Alcance	8
D. Criterios de Selección	9
E. Áreas Revisadas	11
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	11
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	13
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	14
A. Conclusiones	14
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	14
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	15





17

В.	Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad
	Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en
	Materia Financiera y las Acciones Promovidas

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORIA	23
A. Título de la Auditoría	23
B. Objetivo	23
C. Alcance	23
D. Criterios de Selección	24
E. Áreas Revisadas	26
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	26
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	28
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	29
A. Conclusiones	29
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	29
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	30
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones	31





efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	38
A. Título de la Auditoría	38
B. Objetivo	39
C. Alcance	39
D. Criterios de Selección	40
E. Áreas Revisadas	41
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	41
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	43
III.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	44
A. Conclusiones	44
III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	44
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	45
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones	46





efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA 49





INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.





B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la obtención y aplicación de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 26 de abril de 2018, con oficio MPM/SM/0026/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.





ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El H. Ayuntamiento de Puerto Morelos es creado el 05 de noviembre de 2015 de acuerdo con el Decreto número 342 emitido por la XIV Legislatura del Estado, y, en consecuencia, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

MISIÓN:

"Servir a la población portomorelense, trabajando con eficiencia, eficacia y convicción, dentro del marco legal establecido, promoviendo el acceso al desarrollo social en un entorno de equidad y justicia, brindando seguridad, obras y servicios públicos de calidad, propiciando la participación ciudadana y teniendo como norma de conducta ser un gobierno transparente, responsable, honesto, incluyente y cercano a la gente, que respete la dignidad de las personas y el medio ambiente".

VISIÓN:

"Ser una administración que construya los cimientos de un Puerto Morelos de vanguardia, que garantice un desarrollo integral y sustentable, donde seamos un municipio líder e innovador, que sea referente de un gobierno incluyente y transparente, cuya prioridad sea el bien común y una mejor calidad de vida para los portomorelenses".





I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-IP-154 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás normatividad, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de los recursos públicos estatales y propios, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a los ordenamientos legales.

C. Alcance

Universo: \$425,752,063.42

Población Objetivo: \$272,967,029.10

Muestra Auditada: \$197,450,350.48

Representatividad de la Muestra: 72.33 %





En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$152,785,034.32, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Impuestos	\$107,199,404.11	\$107,199,404.11	\$107,120,244.13	99.93%	99.93%
Derechos	64,882,441.47	64,882,441.47	0.00	0.00%	0.00%
Productos	1,458,053.02	1,458,053.02	0.00	0.00%	0.00%
Aprovechamientos	7,842,257.63	7,842,257.63	0.00	0.00%	0.00%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	395,725.00	395,725.00	0.00	0.00%	0.00%
Participaciones y Aportaciones	188,732,640.67	90,330,106.35	90,330,106.35	47.86%	100.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,382,500.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Otros Ingresos	859,041.52	859,041.52	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$425,752,063.42	\$272,967,029.10	\$197,450,350.48	46.38%	72.33%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de





las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas en las NPASNF.





E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Tesorería (Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro y Dirección de Contabilidad, Control Presupuestal y Finanzas) del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.





Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Comprobar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Predial se haya efectuado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.
- Comprobar que se tengan actualizados los valores catastrales de acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción publicados en la Ley de Ingresos del municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017.
- 3. Constatar que se integren expedientes que contengan toda la información actual e histórica de los terrenos susceptibles del pago del impuesto predial.
- 4. Verificar que los contribuyentes del impuesto predial, estén al corriente en sus pagos y que, de no ser así, el ayuntamiento realice acciones tendientes a recuperar e incrementar la recaudación.





- Verificar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles se haya efectuado de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales establecidos.
- 6. Constatar que se integren expedientes que contengan toda la información de los terrenos sobre los cuales se efectúan traslaciones de dominio.
- 7. Verificar que las deducciones otorgadas en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles se hayan aplicado conforme a las disposiciones legales.
- 8. Conciliar las Participaciones registradas por el Municipio con las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Isabel Corral Martínez	Coordinador
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Supervisor





I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** recaudó sus ingresos en apego a lo aprobado en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, y que estos se registraron de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación; con excepción de lo señalado en el punto **I.3** apartado **B** de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **5** observaciones, correspondientes a 5 solicitudes





de aclaración, de las cuales 4 se solventaron y una no se solventó, por lo que esta Auditoría Superior del Estado emite Pliego de Observaciones.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	С	R	SA	Importe Observado
1	Impuesto Predial: Se detectó que el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos no tiene implementado un reglamento en la Dirección de Catastro que establezca las funciones e integración de la misma, que indique la forma de integración de los expedientes y como se deben generar, captar e integrar los datos catastrales y registrales con fines estadísticos y geográficos.				X	-
2	Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles: Se detectó la falta de integración de archivos físicos por contribuyente, puesto que el recibo emitido por el cobro se adhiere a los documentos requeridos para el pago (escritura o acta notarial, avalúo y cédula catastral) y se resguardan con los pagos de predial conforme son remitidos por la caja recaudadora.				X	





Resultado	Descripción de la Observación	F	С	R	SA	Importe Observado
3	Recaudación de Ingresos: Con respecto a la recaudación diaria por distintos conceptos (Predial, Zofemat, Isabi, Derechos, entre otros), se observó que estos no se depositaban de manera inmediata, lo cual se refleja en el saldo de la balanza de comprobación del 01 al 31 de diciembre del 2017; específicamente en la cuenta 11110 Efectivo, se presenta un saldo por la cantidad de \$11,383,165.98 (son: Once Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 98/100 M.N.); integrado por diversos importes en cada una de las cajas recaudadoras.				X	\$11,383,165.98
4	Participaciones: De la conciliación realizada entre las ministraciones reportadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación y los registros contables efectuados por el Municipio de Puerto Morelos, correspondientes a las participaciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2017, se detectaron diferencias.				X	-
5	Ingresos por Clasificar: Se presenta en la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2017 un importe de \$8,793,775.99 dentro de la cuenta 219 Otros Pasivos a Corto Plazo, subcuenta 21910 Ingresos por Clasificar, correspondiendo éstos a recursos propios y federales.				X	-
	Totales C. Cumplimiente P. Recomendación S	-	-	-	5	\$11,383,165.98

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración





B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera							
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar			
	Documental		Rein	tegro	Solveniai		
Ingresos no depositados	\$11,383,165.98	\$ 8,071,661.49	\$	0.00	\$3,311,504.49		
Totales	\$11,383,165.98	\$ 8,071,661.49	\$	0.00	\$3,311,504.49		

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Impuesto Predial:	En reunión de	N/A	Solventada
	Se detectó que el H.	trabajo, la entidad		
	Ayuntamiento de Puerto	fiscalizada presentó		
	Morelos no tiene	el oficio		
	implementado un	MPM/PM/DC/00153/		
	reglamento en la Dirección	XII/2018 del		
	de Catastro que establezca	12/12/2018,		
	las funciones e integración	haciendo referencia a		
	de la misma.	su Reglamento		
		Interior en cuanto al		





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		funcionamiento de la		
		Dirección de Catastro		
		y a las Tablas de		
		Valores Unitarios de		
		Suelo y		
		Construcciones		
		Publicadas en el		
		Periódico Oficial el 15		
		de noviembre de		
		2016 y que sirvieron		
		de base para el cobro		
		de las contribuciones		
		sobre la propiedad		
		inmobiliaria en 2017,		
		y señalan que ya está		
		en operatividad el		
		sistema catastral		
		(SISCAT) que		
		contiene todas las		
		herramientas		
		necesarias para		
		realizar las funciones		
		requeridas por la		
		Dirección de Catastro		
		y en cumplimiento a		
		la Ley.		
2	Impuesto sobre Adquisición	En reunión de	N/A	Solventada
	de Bienes Inmuebles:	trabajo, la entidad		
	Se detectó la falta de	fiscalizada presentó		
	integración de archivos	evidencia		
	físicos por contribuyente.	documental de la		





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		integración de los expedientes físicos por el cobro del impuesto en mención, conteniendo toda la información requerida para la procedencia de una traslación de dominio (escritura pública, avalúo, pago de impuesto predial, entre otros).		
3	Recaudación de Ingresos: Con respecto a la recaudación diaria por distintos conceptos (Predial, ZOFEMAT, ISABI, Derechos, entre otros), se observó que estos no se depositaban de manera inmediata; se presenta un saldo por la cantidad de \$11,383,165.98 (son: Once Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 98/100 M.N.); integrado por diversos importes en cada	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada presentó evidencia documental de los depósitos realizados durante el mes de enero de 2018 por un importe total de \$3,859,829.16. También, realizaron depósitos durante el mes de septiembre de 2018 por un importe total de \$4,211,832.33 presentando copia	Pliego de observaciones	No Solventada





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	una de las cajas	fotostática de cada		
	recaudadoras.	uno de los		
		comprobantes de los		
	Una vez valoradas las	depósitos bancarios.		
	manifestaciones de la	Total \$8,071,661.49;		
	entidad fiscalizada, así	quedando pendiente		
	como la información y	de depositar la		
	documentación presentada,	cantidad de		
	se considera como no	\$3,311,504.49		
	solventada la presente			
	solicitud de aclaración,			
	debido a la falta de			
	evidencia del depósito del			
	total de efectivo recaudado.			
	Por lo que la Auditoría			
	Superior del Estado, con			
	fundamento en lo dispuesto			
	por los artículos 17 fracción			
	I y 42 fracción II, de la Ley			
	de Fiscalización y Rendición			
	de Cuentas del Estado de			
	Quintana Roo, emite el			
	Pliego de Observaciones			
	correspondiente,			
	atendiendo a que como			
	resultado de la revisión y			
	fiscalización se presume un			
	probable daño o perjuicio en			
	la Hacienda Pública o			
	Patrimonio municipal del H.			
	Ayuntamiento de Puerto			





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	Morelos por un monto de			
	\$3,311,504.49 (Son: Tres			
	Millones Trescientos Once			
	Mil Quinientos Cuatro			
	Pesos 49/00 M.N.).			
	Disposición infringida:			
	Artículo 4 de la Ley de			
	Hacienda del Municipio de			
	Puerto Morelos del Estado			
	de Quintana Roo.			
	Artículo 1 de la Ley de			
	Ingresos del Municipio de			
	Puerto Morelos, del Estado			
	de Quintana Roo, para el			
	Ejercicio Fiscal 2017.			
4	Participaciones:	En reunión de	N/A	Solventada
	De la conciliación realizada	trabajo, el Director de		
	entre las ministraciones	Contabilidad L.C.		
	reportadas por la Secretaría	René Gustavo Chan		
	de Finanzas y Planeación y	Canul presenta		
	los registros contables	aclaraciones		
	efectuados por el Municipio,	respecto a las		
	correspondientes a las	diferencias		
	participaciones recibidas	registradas entre las		
	durante el ejercicio fiscal	ministraciones de la		
	2017, se detectaron	Secretaría de		
	diferencias.	Finanzas y		
		Planeación y los		
		registros contables		
		del ayuntamiento,		





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		indicando que corresponden a descuentos y reintegros por adeudos en participaciones, anexando recibos tramitados ante la SEFIPLAN, estados de cuenta bancarios y recibos de caja general de la Tesorería Municipal.		
5	Ingresos por Clasificar: Se presenta en la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2017 un importe de \$8,793,775.99 en Ingresos por Clasificar, correspondiendo éstos a recursos propios y federales.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada presentó pólizas de registros contables como evidencia de las reclasificaciones y ajustes por depósitos ya identificados.	N/A	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.





II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-IP-155

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de

Gastos y Otras Pérdidas"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás normatividad, en cuanto a los gastos, incluyendo la revisión de la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a los ordenamientos legales.

C. Alcance

Universo: \$374,525,218.30

Población Objetivo: \$329,221,954.27





Muestra Auditada: \$225,129,669.22

Representatividad de la Muestra: 68.38%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$45,303,264.03, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$183,753,561.31	\$183,753,561.31	\$124,300,450.76	67.65%	67.65%
Materiales y Suministros	29,744,196.99	26,023,894.10	13,830,072.24	46.50%	53.14%
Servicios Generales	107,354,220.42	99,859,179.69	83,092,761.41	77.40%	83.21%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,942,566.38	4,942,566.38	3,906,384.81	79.04%	79.04%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,756,850.32	2,622,216.06	0.00	0.00%	0.00%
Inversión Pública	45,839,754.80	11,886,468.65	0.00	0.00%	0.00%
Deuda Pública	134,068.08	134,068.08	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$374,525,218.30	\$329,221,954.27	\$225,129,669.22	60.11%	68.38%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema





Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas en las NPASNF.





E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Tesorería (Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Dirección de Contabilidad y Dirección de Cobranza y Fiscalización) del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.





Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Servicios Personales, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así mismo que se realicen en apego al tabulador autorizado vigente.
- 2. Verificar si las cantidades ejercidas por compra de materiales y suministros, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos, y si cumplen con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
- 3. Verificar el apego a las normas y al Presupuesto de Egresos en la contratación de servicios, y si estos se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así como el cumplimiento con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
- 4. Confirmar la existencia de expedientes de proveedores de bienes y servicios integrados en cumplimiento a las normas relativas a las adquisiciones.





- 5. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.
- 6. Verificar si las cantidades correspondientes a las adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas aprobadas en el Presupuesto de Egresos.
- 7. Comprobar el correcto registro de los gastos por obra pública realizada y, en su caso, la correspondencia con los registros en las cuentas de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Isabel Corral Martínez	Coordinador
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Supervisor





II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** ejerció su Presupuesto de Egresos en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de presupuesto, con excepción de lo señalado en el punto **II.3** apartado **B** de este informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **7** observaciones, correspondientes a 4 solicitudes





de aclaración las cuales fueron solventadas y 3 recomendaciones de las cuales una fue atendida y 2 se encuentran en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	С	R	SA	Importe Observado
1	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.				X	\$2,521,158.83
2	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.				X	1,880,383.20
3	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.				Х	6,689,736.14
4	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.				X	23,178,366.65
5	Servicios Personales: Se procedió al análisis de la integración de expedientes de personal, detectándose deficiencias administrativas ya que algunos carecen de documentación.			X		-
6	Como resultado del análisis realizado a la cuenta 11230 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo , se detectaron al 31 de diciembre de 2017 saldos que pertenecen a ejercicios anteriores.			X		-





Resultado	Descripción de la Observación	F	С	R	SA	Importe Observado
7	Activo (Bienes Muebles):			Χ		-
	De una muestra de las adquisiciones de bienes					
	muebles realizadas en el ejercicio fiscal 2017, se					
	procedió a verificar físicamente, teniendo como					
	resultado la falta de un aire acondicionado mini					
	split, asignado a la Dirección de Registro Civil con					
	número de inventario 5641-17-001-00009, y en la					
	Subdelegación Central Vallarta se encontraron dos					
	escritorios secretariales sin número de inventario ni					
	resguardo.					
	Totales	-	-	3	4	\$34,269,644.82

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera								
Concepto Observado		Importe Observado	Solventacion			diente olventar		
		Observado	Documental	Reintegro		de Solveillai		
Ausencia	parcial	de	\$34,269,644.82	\$34,269,644.82	\$	0.00	\$	0.00
documentació	n comprobate	ria						
		Total	\$34,269,644.82	\$34,269,644.82	\$	0.00	\$	0.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó la información y documentos que complementan y justifican el servicio contratado.	N/A	Solventada
2	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó la información y documentos que complementan y justifican el servicio contratado.	N/A	Solventada
3	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante	N/A	Solventada





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó la información y documentos que complementan y justifican el servicio contratado.		
4	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó la información y documentos que complementan y justifican el servicio contratado.	N/A	Solventada
5	Servicios Personales: Se procedió al análisis de la integración de expedientes de personal, detectándose deficiencias administrativas ya que	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó	Recomendación	En proceso





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	algunos carecen de documentación. Una vez valoradas las manifestaciones de la entidad fiscalizada, se considera en proceso de atención la presente recomendación, debido a que no presentan evidencia de las acciones implementadas para corregir la deficiencia detectada.	evidencia documental en el que la Directora de Recursos Humanos emite a cada uno de los directores, para conocimiento de su respectivo personal, el requerimiento que deben cumplir para la integración de sus expedientes personales, estableciendo un plazo no mayor a 10 días para la entrega de los	Recomendation	
	Por lo que la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite recomendación al H. Ayuntamiento para que la Oficialía Mayor en coordinación con la Contraloría Municipal den seguimiento a la integración de los	documentos.		





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la	Acción promovida/	Estado
		Entidad	Recomendación	actual
	expedientes del			
	personal adscrito al H.			
	Ayuntamiento.			
	Se solicita turnar a este			
	Órgano Técnico de			
	Fiscalización la			
	evidencia documental de			
	las acciones y medidas			
	llevadas a cabo y de sus			
	resultados.			
	Disposición infringida:			
	Artículo 66, fracción I,			
	incisos c) e i), de la Ley			
	de los Municipios del			
	Estado de Quintana			
	Roo.			
6	Como resultado del	En reunión de trabajo, la	Recomendación	En proceso
	análisis realizado a la	entidad fiscalizada a		
	cuenta denominada	través del enlace		
	Deudores Diversos por	designado mediante		
	Cobrar a Corto Plazo, se	oficio		
	detectaron al 31 de	MPM/PM/0196/XII/2018		
	diciembre de 2017 saldos	de fecha 11 de diciembre		
	que pertenecen a	de 2018 presentó		
	ejercicios anteriores.	documento de análisis		
		de saldos pendientes de		
	Una vez valoradas las	comprobar o recuperar,		
	manifestaciones de la	así como oficios de		
	entidad fiscalizada, se	notificación a las		
	considera en proceso de	personas que presentan		





	Concento de la	Argumento de la	Acción	Fotodo
Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	promovida/ Recomendación	Estado actual
	atención la presente	saldos pendientes,		
	recomendación, debido a	asimismo, se instruye y		
	que no presentan	solicita a la Directora de		
	evidencia de la	Recursos Humanos que		
	recuperación de	proceda a realizar la		
	adeudos.	recuperación de los		
		adeudos de acuerdo a		
	Decile a la Allinda	las notificaciones a los		
	Por lo que la Auditoría	deudores.		
	Superior del Estado, con			
	fundamento en lo			
	dispuesto por el artículo			
	17 fracción II, de la Ley de			
	Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de			
	Quintana Roo, emite			
	recomendación al H.			
	Ayuntamiento a fin de que			
	la Tesorería en			
	coordinación con la			
	Contraloría Municipal			
	notifiquen los saldos de			
	forma directa e individual			
	a los deudores y se les dé			
	seguimiento para su			
	recuperación.			
	Se solicita turnar a este			
	Órgano Técnico de			
	Fiscalización la evidencia			
	documental de las			
	acciones y medidas			





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	llevadas a cabo y de sus			
	resultados.			
	Disposición infringida: Artículos 42 y 43, de la			
	Ley General de			
	Contabilidad			
	Gubernamental y 4 de la			
	Ley de Presupuesto y			
	Gasto Público del Estado			
	de Quintana Roo.			
7	Activo (Bienes Muebles)	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a	N/A	Atendida
	De una muestra representativa de las	entidad fiscalizada a través del enlace		
	adquisiciones de bienes	designado mediante		
	muebles realizadas en el	oficio		
	ejercicio fiscal 2017, se	MPM/PM/0196/XII/2018		
	procedió a verificar	de fecha 11 de diciembre		
	físicamente, teniendo	de 2018 presentó copia		
	como resultado la falta	de los resguardos		
	de un aire	firmados y autorizados y		
	acondicionado mini split,	evidencia fotográfica de		
	asignado a la Dirección	los bienes.		
	de Registro Civil con			
	número de inventario			
	5641-17-001-00009, y			
	en la Subdelegación			
	Central Vallarta se			
	encontraron dos			
	escritorios secretariales			





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	sin número de inventario ni resguardo.			

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas o que se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-FIN-156

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos"





B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás normatividad, en cuanto a la contratación de deuda pública y el pago de la misma, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a los ordenamientos legales.

C. Alcance

Universo: \$15,000,000.00

Población Objetivo: \$15,000,000.00

Muestra Auditada: \$15,000,000.00

Representatividad de la Muestra: 100.00%

La población objetivo se determinó sobre la base de los pasivos que forman parte del Estado de Cambios en la Situación Financiera por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Financiamientos, otras Obligaciones y Empréstitos	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	100%	100%
Totales	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	100%	100%





D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la





planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Tesorería (Dirección de Contabilidad, Control Presupuestal y Finanzas, Dirección de Ingresos y Dirección de Egresos) del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de





cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar que el monto total de la deuda a corto plazo no exceda el 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, sin incluir financiamiento neto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Verificar si la deuda a corto plazo fue contratada e inscrita en el Registro Público Único.
- Verificar si se contrató para cubrir necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones.
- Comprobar si fue registrado contablemente el costo financiero de la deuda (los intereses, comisiones u otros gastos derivados del uso de créditos) de conformidad al Plan de Cuentas que emite el CONAC.





- Verificar si se realizaron las investigaciones de mercado para dar cumplimiento a la contratación de las obligaciones a corto plazo bajo las mejores condiciones de mercado.
- 6. Confirmar si las obligaciones a corto plazo quedaron totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Isabel Corral Martínez	Coordinador
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Supervisor





III.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** ejerció su Presupuesto de Egresos en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de presupuesto.

III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentó **una** observación consistente en una solicitud de aclaración la cual fue solventada.





A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	С	R	SA	Importe Observado
1	Crédito a Corto Plazo				Х	-
	Con respecto a la contratación de un crédito a					
	corto plazo por la cantidad de \$15,000,000.00					
	con el banco Banorte, se observa que la					
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público no les					
	otorgó el registro de obligaciones a corto plazo en					
	el Sistema del Registro Público Único de					
	Financiamientos y Obligaciones de Entidades					
	Federativas y Municipios por encontrar las					
	siguientes inconsistencias: no se acreditó a					
	tiempo que el Municipio cuenta con ingresos					
	suficientes para cumplir con sus obligaciones y					
	que no se excede el 6% de los ingresos totales					
	aprobados en la Ley de Ingresos, no se demostró					
	plenamente que la contratación se haya dado					
	bajo las mejores condiciones de mercado,					
	además de que la solicitud de inscripción en el					
	Registro Público Único se dio en forma					
	extemporánea.					
	Totales	-	-	-	1	-

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración





B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Crédito a Corto Plazo	En reunión de trabajo,	N/A	Solventada
	Contratación de crédito a	la entidad fiscalizada a		
	corto plazo por la cantidad	través del enlace		
	de \$15,000,000.00 con el	designado mediante		
	banco Banorte, se observa	oficio		
	la falta del registro de	MPM/PM/0196/XII/201		
	obligaciones a corto plazo	8 de fecha 11 de		
	en el Sistema del Registro	diciembre de 2018		
	Público Único de	señaló que la		
	Financiamientos y	inscripción ante el		
	Obligaciones de Entidades	registro del Gobierno		
	Federativas y Municipios	del Estado de		
	debido a inconsistencias.	Quintana Roo se dio		
		en tiempo y forma, sin		
		embargo, para el		
		registro ante la		
		federación,		
		independientemente		
		de que se registraron		
		fuera de tiempo, la		
		institución federal les		
		dio un plazo hasta el		
		día 01 de febrero de		
		2018, quedando		





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		pendiente el oficio en		
		el que el estado		
		debería pronunciar		
		que el municipio de		
		Puerto Morelos tiene		
		la solvencia para		
		cubrir la deuda,		
		posteriormente con		
		fecha 6 de febrero de		
		2018, la Secretaría de		
		Finanzas y Planeación		
		a través de su titular		
		envía la manifestación		
		pendiente, estando		
		fuera del periodo de		
		solventación, y al no		
		completar la		
		información, se les		
		rechazó el registro.		
		Manifiestan que el H.		
		Ayuntamiento cumplió		
		en tiempo y forma con		
		el finiquito del crédito,		
		el cual se tuvo que		
		contratar debido a una		
		baja presupuestal en		
		los ingresos, que		
		repercutió		
		directamente en el		
		gasto corriente.		
		Presentan evidencia		
		documental de la		





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		inscripción al Registro		
		Estatal de		
		Obligaciones y		
		Financiamientos del		
		Estado de Quintana		
		Roo, oficio de la		
		Secretaría de		
		Finanzas y Planeación		
		por manifestación de		
		ingresos suficientes		
		para cumplir con el		
		pago del		
		financiamiento		
		quirografario.		
		La entidad fiscalizada		
		presentó copia de la		
		evidencia documental		
		del proceso jurídico		
		realizado para la		
		contratación del		
		crédito quirografario a		
		corto plazo con Banco		
		Mercantil del Norte,		
		consistente en: acta		
		de sesión de cabildo,		
		oficios de invitación a		
		las instituciones		
		financieras, oficio de		
		invitación a la		
		Contraloría Municipal		
		y Dirección Jurídica,		
		acta de apertura de		





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		recepción de		
		propuestas, acta de		
		presentación de		
		resultados, oficio de		
		notificación de		
		resultados, pagaré		
		firmado con la		
		institución crediticia y		
		documento de		
		inscripción en el		
		estado.		

IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 18 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad





fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, número AEMF-DFMF-A-GOB-IP-154, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios", cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás normatividad, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de los recursos públicos estatales y propios, así como de la información financiera contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a los ordenamientos legales aplicables y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el punto I.3 apartado B de este informe.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, número AEMF-DFMF-A-GOB-IP-155, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto





de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos, incluyendo la revisión de la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

.

En relación a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, número AEMF-DFMF-A-GOB-FIN-156, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos", cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a la contratación de deuda pública, incluyendo la revisión del manejo y custodia de los recursos por financiamientos, otras obligaciones y empréstitos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA